



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM001661

FOLIO TRÁMITE: 609-107

Gobierno de

NOMBRE: LAQUERAQUE, JUAN PEREZ SALVADOR

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

COLONIA: LA GUADALUPANA

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS

CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

IMPORTE: \$1.042.30

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	02:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

ARREGUIN PEREZ SALVADOR

Alfredo Chavez
AUTORIZOC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$10 o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas productores de contrabando y parataxis.
- El envolvimiento y privacidad del puesto a través de paños.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.